Pereira, Risaralda

Señores
CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S
NIT: 901.229.923-6

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 058-2022 AUDITORIA INTERNA LABORATORIO

CONTRATO DE 2022

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 058 - 022 AUDITORIA INTERNA LABORATORIO.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Prestación de servicios.

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4

CONTRATISTA: **CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S**
NIT: **NIT: 901.229.923-6**

1. **OBJETO:** «Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Análisis de Aguas de la CARDER, con el fin de evaluar la conformidad con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y los métodos analíticos de referencia implementados»

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Remitir plan de auditoria para la verificación de los requisitos conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017; el desarrollo de los procedimientos y métodos de ensayo en la matriz agua relacionados en el alcance de auditoría (numeral 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas), de acuerdo a los métodos de referencia y los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Ejecutar el plan de auditoria para el Sistema de Gestión de Calidad y el atestiguamiento de los métodos analíticos de referencia en forma presencial, durante tres (3) días hábiles, de acuerdo con la programación de trabajo del laboratorio.

3. Ejecutar el plan de auditoría para los procedimientos de toma de muestra puntual y compuesta, medición de caudal con molinete (aforo por vadeo) y volumétrico, medición de los parámetros de temperatura, pH, conductividad y oxígeno disuelto; en forma presencial, durante tres (3) días hábiles, de acuerdo con la programación de trabajo del laboratorio.

4. Documentar en el formato adoptado por la entidad y socializar con los líderes de proceso los hallazgos de la auditoría (no conformidades), así como las oportunidades de mejora y observaciones.

5. Aplicar en todas las etapas el procedimiento establecido en el laboratorio para el desarrollo de Auditorías Internas (18L-PG03).

6. Entregar el informe de auditoría que debe incluir: Notas de auditoría, listas de verificación, reporte de no conformidades y observaciones; en un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a la visita.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

4. EL CONTRATISTA se compromete; para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

5. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

6. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

7. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del COVID - 19.

8. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($14.350.001)** incluidos todos los costos asociados al mismo, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1292 de 2022, identificación presupuestal 3215 - 2.3.4.3204.2.2.2.8.3.1 - 29

3. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica:

1 Sobre único

1.1 OFERTA ECONOMICA					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							14.350.001,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Auditoria interna al Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de aguas, según la norma ISO/IEC 17025:2017 y los métodos analíticos de referencia definidos en el alcance.	1,00	UN	17.924.465,00	14.350.001,00	14.350.001,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pereira, Risaralda.

5. FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mediante Acta única de pago una vez recibido a satisfacción, previo visto bueno de recibido a satisfacción por parte del supervisor

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar mediante pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia, lo siguiente:

Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

Los términos de las pólizas son contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato será ejercido por HECTOR FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Profesional Universitario, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el

cumplimiento de sus obligaciones, y en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Tatiana M. Martínez Diazgdo.
Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DIAZGRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ**
Profesional Especializado Dirección General

Proyectó: **JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ**
Abogado Contratista OAJ CPS 835-2022